Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que se ha solicitado el emplazamiento del demandado DUVAN CASTRO CASTAÑO.- Buenaventura, enero 27 de 2021.

DELCY RUIZ GUTIERREZ

Secretaria

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura Valle, enero veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA SIN SENTENCIA
DEMANDANTE: BANCAMIA S.A.
APODERADA: JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO
DEMANDADO: DUVAN CASTRO CASTAÑO
RADICACION: 76109-4003-007-2017-00115-00
ASUNTO: EMPLAZAMIENTO DEMANDADO

Auto Interlocutorio No.60

El apoderado judicial de la parte ejecutante solicita el emplazamiento del demandado DUVAN CASTRO CASTAÑO, atendiendo los lineamientos impartidos en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

Revisado el plenario, se evidencia que pese haberse ordenado el emplazamiento desde el 19 de noviembre de 2019 (fl. 42 cdno 1), aún no se ha realizado la publicación en los medios escritos allí enunciados.

Por ello, es procedente la solicitud por cuanto se ajusta a las exigencias de los artículos 293 y 108 del CGP y el artículo 10 del Decreto 806 de junio 4 de 2020.

Por consiguiente, el juzgado:

R E S U E L V E:

1º. EMPLAZAR al demandado DUVAN CASTRO CASTAÑO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.265.958.

2º. ORDENASE de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 de junio 4 de 2020, que el emplazamiento se haga únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Una vez lo anterior, se nombrará Curador Ad-litem.

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA–VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO 008

Buenaventura, Valle, enero 28 de 2021
La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.

DELCY RUIZ GUTIERREZ
Secretaria